



Ciudad de México, a 29 de marzo de 2017  
Comunicado de Prensa DGC/093/17

### **DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN A PGR Y A LA CNS, POR DETENCIÓN ARBITRARIA Y RETENCIÓN ILEGAL DE DOS PERSONAS, TORTURA Y VIOLENCIA SEXUAL A UNA DE ELLAS POR POLICÍAS FEDERALES, ASÍ COMO VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO POR PARTE DE PERSONAL DE LA PROCURADURÍA**

- **Este Organismo Nacional encontró elementos que acreditan violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal, de dos hermanos, e integridad personal de una mujer, así como violaciones al debido proceso**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 12/2017, dirigida a los titulares de la Procuraduría General de la República (PGR), Raúl Cervantes Andrade, y de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), Renato Sales Heredia, por la detención arbitraria y retención ilegal de dos hermanos (mujer y hombre), tortura y violencia sexual contra ella, así como violación al debido proceso de ambos, en la Ciudad de México, atribuibles a personal de la Policía Federal (PF).

La madre de las víctimas presentó queja ante este Organismo Nacional por los agravios que sufrieron su hija e hijo cuando fueron detenidos por agentes de la Policía Federal (PF).

La mujer relató a la CNDH que, a las 13:30 horas del 8 de junio de 2011, fue detenida su hija por los agentes en las calles de Lucas Alamán, entre Simón Bolívar y Eje Lázaro Cárdenas, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, cuando caminaba a la estación Doctores del Metro.

Refirió que la arrastraron, le apuntaron con una pistola y la introdujeron a un vehículo azul; le taparon la cabeza con una chamarra y la tiraron al piso del automotor. Fue trasladada a un lugar, donde la interrogaron respecto de diversos hechos que desconocía; además fue esposada de las manos y cubierta de los ojos, para ser golpeada en cabeza y diferentes partes del cuerpo, y al no contestar lo que le preguntaban fue agredida sexualmente por dos de sus aprehensores, en tanto otros la sujetaban sin saber cuántos.

Su hermano manifestó que a las 12:00 horas del 8 de junio de 2011, circulaba a bordo de su automóvil por la avenida Canal de Apatlaco y Eje 3, con dirección a Río Churubusco, cuando se le cerró un vehículo modelo "Corsa" color azul, del que descendió un individuo quien le apuntó con una pistola, ordenándole bajarse y tirarse al piso, para ser esposado con las manos hacia atrás e introducido a dicho vehículo donde le pegaron en la cabeza y lo interrogaron sobre hechos que desconocía.

La mujer agregó que al día siguiente fue trasladada a las instalaciones de la SIEDO (hoy SEIDO) de la PGR, donde fue obligada a firmar un documento del cual desconoció su contenido. El 12 de junio ante el estado de salud que presentaba la llevaron al Hospital Médico Quirúrgico “José María”.

En la puesta a disposición suscrita por agentes federales manifestaron que, como a las 8:25 horas del 9 de junio de 2011, detuvieron en flagrancia a varias personas, dentro de las que se encontraban los dos hermanos, en inmediaciones de la Delegación Venustiano Carranza, con motivo de una denuncia anónima recibida a las 2:07 horas de la misma fecha, en que les informaron que “una banda de secuestradores planeaba el secuestro de una persona a las 04:30 horas”, por lo que a las 15:00 horas pusieron a disposición del Agente del Ministerio Público Federal a los dos hermanos y se inició una averiguación previa.

Este Organismo Nacional acreditó violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, legalidad y libertad personal de ambos agraviados, por detención arbitraria y retención ilegal, derivado de la dilación en la puesta a disposición; asimismo, la violación a la integridad personal por tortura y violencia sexual contra la mujer. Finalmente, se acreditó que también existió violación al derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia y a la verdad, derivando en violación al debido proceso.

Por ello, la CNDH recomienda al titular de la PGR continuar la debida integración y perfeccionamiento de la investigación ministerial que se encuentra en trámite; que el Representante Social de la Federación dé seguimiento al recurso de apelación interpuesto contra la orden de aprehensión negada en contra de un servidor público por el delito de tortura y, en su caso, perfeccionar su pretensión punitiva y proceder conforme a derecho.

Además, deberá colaborar con la CNDH en la integración de la indagatoria con motivo de la denuncia de hechos y la queja que se presente, ante la PGR y su Órgano Interno de Control, respectivamente, contra los agentes involucrados, así como capacitar en materia de derechos humanos a los servidores públicos de esa institución que intervinieron en los hechos, para que apliquen los dictámenes médicos y psicológicos a las personas detenidas de acuerdo con estándares internacionales.

Al titular de la CNS se le solicita reparar el daño a los agraviados, que incluya una compensación a la mujer, además de la atención psicológica para ambos; colaborar en la integración de la Averiguación Previa y su acumulada que se encuentren en trámite, así como capacitar a los agentes de la Policía Federal en derechos humanos, en especial sobre prevención de la detención arbitraria y retención ilegal, así como erradicación de los actos de tortura.

También, que en todos los operativos en que intervenga la Policía Federal se utilicen cámaras fotográficas, de videograbación y grabación de audio, y almacenar dicha información para verificar que la actuación de los servidores públicos fue legal.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede consultarse en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)